



De iure maiusculis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.**

mineros Pagos; Juntos y congregate para conferir
y tratar sobre lo que por este se ha pedido por Cua
Razon, han sido citados para este efecto y demás
concerniente y provecho para dho. Real damiento
to unanimes acordaron: (ya este tiempo concurrían las
qual Pil, Vecinos de esta villa y heredados dho. Pagos) q.
en consideracion, a que ~~en este damiento~~^{to} se ha echo
presente por dho. D^r. Felix Buen Lomas, como en via
ria de su Comisaria y Cobranza que executo dho. que
se mando reparar, sobre las tasillas de que se compo-
nen dho. Pagos tiene Redificado y construido dho.
Arco asta aqui, en dex y estado, para que puedan
transcurrir por el las Aguas para Regarles, pero no
con aquella seguridad, y fortaleza que para ello co-
rresponde respecto a que le faltan algunas mani-
obras, que executar para sumatoria estabilidad y
firmeza, al empuje de las Aguas, en las que a mas
de haber gastado el importe de dho. reparacion, tiene
suplidos algunos m^{as}. y por pagar otros, a quienes
de quien se abalio para que se lo suministran y
por consiguiente se han perdido gastos algu-
nos mas, asta finex y poner en perfecta con-
clusion la obra de dho. Arco, como se dexa bene-
dela Cuentas que en esta Razon ha representado dho.
D^r. Felix, firmadas de su mano, y entendido de toda
Acordaron se nombren dos Comisarios de este He-
re damiento, para que recien dhas Cuentas, por
quienes se apurben o repuchen todas ellas, o la